



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia Fiel del Original

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## DECRETO REGIONAL

Nº 000001 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 21 ABR 2026

La Gobernación Regional de Tumbes emite el Decreto Regional siguiente:

### VISTO:

El Informe N° 015-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 02 de marzo del 2026; Informe N° 203-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de marzo del 2026; Nota de Coordinación N° 123-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 18 de marzo del 2026; Memorando Múltiple N° 137-2026/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 13 de abril del 2026; Acta de Reunión de Directorio de Gerentes Regionales, de fecha 20 de abril del 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece en su artículo 8° los principios rectores de las políticas y la gestión regional; estableciendo como uno de estos principios, la gestión moderna y rendición de cuentas, precisando que “La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los Gobiernos Regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. (...)”. Así mismo en su artículo 24°, modificado por la Ley N° 31433, también se establece que “El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, (...)”. Estas deben realizarse en mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica antes citada estipula que los Decretos Regionales (...) resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano. Los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales.

Que, así mismo el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000135-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en su artículo 15°, establece que la convocatoria a la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas será efectuado por el Gobernador Regional mediante Decreto Regional, precisando fecha hora y lugar, así mismo la publicación de la convocatoria se realizará tanto en el diario de mayor circulación regional, como en el portal institucional del Gobierno Regional Tumbes.

Que, a través del Informe N° 015-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 02 de marzo del 2026, la Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes señala que deberá efectuarse las coordinaciones y/o acciones correspondientes para la realización de la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes correspondiente al año fiscal 2026, la misma que deberá realizarse en el mes de mayo del



## DECRETO REGIONAL

N° 000001 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 21 ABR 2026

presente año, como estipula la ley rectora y la norma regional.

Que, a través del Informe N° 203-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes emite su pronunciamiento legal, concluyendo que es viable la realización de la Audiencia Pública Regional antes citada, la misma que deberá realizarse en el mes de mayo del presente año, siguiendo los mecanismos establecidos en el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000135-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, dándose así cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria – Ley N° 31433.

Que, la Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, mediante Nota de Coordinación N° 123-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 18 de marzo del 2026, solicitó a Gobernación Regional el lugar, fecha y hora para la realización de la Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Tumbes, con la finalidad de tratar lo relacionado a la aprobación de la realización de la Audiencia Pública Regional en comento y emitirse el Decreto Regional correspondiente, conforme a Ley; en razón a ello, mediante Memorando Múltiple N° 137-2026/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 13 de abril del 2026, el Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes, por disposición del Titular Regional, convoca a la reunión de Directorio de Gerentes Regionales, para tratar como único punto de agenda la realización de la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes correspondiente al año fiscal 2026.

Que, en Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Tumbes, de fecha 20 de abril del 2026, se acordó por unanimidad **CONVOCAR** a la **I AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026**, la misma que deberá realizarse el día 30 de mayo del 2026, a horas 10:00 am., en la Plazuela Alipio Rosales Camacho (Parque Bellavista) del Distrito y Provincia de Tumbes, Región Tumbes. Debiendo el Titular del Pliego expedir el Decreto Regional que así lo disponga, sin perjuicio de conformar las comisiones que sean pertinentes para la realización de la audiencia en mención, del mismo modo también se aprobó la dispensa del trámite de lectura y aprobación de esta Acta de Sesión.

Que, en este orden de ideas corresponde la emisión del presente Decreto Regional, conformando además la Comisión Central y Operativa para la citada Audiencia Pública Regional.

Por las consideraciones expuestas, estando a lo acordado por el Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Tumbes; y, contando con la visación de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONVOCAR a la **I AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026**, la misma que se realizará el día sábado 30 de mayo del 2026, a horas 10:00 am., en la Plazuela Alipio Rosales Camacho (Parque Bellavista) del Distrito y Provincia de Tumbes, Región Tumbes.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia Fiel del Original

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## DECRETO REGIONAL

Nº 000001 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 21 ABR 2026

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR** la conformación de la Comisión Central y la Comisión Operativa encargada de la organización y desarrollo de la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al año Fiscal 2026, estando conformadas de la siguiente manera:

### COMISIÓN CENTRAL:

- Gobernador Regional.
- Gerente General Regional.
- Secretaria General Regional. (COORDINADOR).
- Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Gerente Regional de Infraestructura.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina de Comunicaciones.

### COMISIÓN OPERATIVA:

- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información. (COORDINADOR).
- Sub Gerente de Programación e Inversiones.
- Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico.
- Sub Gerente de Obras.
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos.
- Sub Gerente de Presupuesto.
- Sub Gerente de Servicios Productivos.
- Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial.
- Sub Gerente de Promoción e Inversiones.
- Jefe de la Oficina Regional de Administración.
- Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo y Desastres.
- Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional todas las acciones administrativas para su organización y/o realización de la referida Audiencia Pública Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** su publicación del presente Decreto Regional, en el diario de mayor circulación y su difusión a través del portal institucional, conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFICAR** el presente Decreto Regional a la Comisión Central y a la Comisión Operativa que se indican en el artículo segundo; así como a las demás áreas competentes del Gobierno Regional Tumbes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

  
Rosario Palacios  
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL